



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

PROY N°	2088
FECHA	08 12 2024

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00002068

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 05 DIC 2024

Visto, el **INFORME TÉCNICO N° 476- 2024 - GOB. REG. PIURA-DREP/UGEL-T -ESC.**, de fecha 02/12/2024; **INFORME N° 0397-2024/GRP-DREP-UGEL-T-U.A.-RR.HH.-G.B.A.V.**, **INFORME N°568-2024-GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT-UA**; **HOJA DE ENVIO N°199-2024-D-UGELTALARA** y demás documentos adjuntos en un total de **CATORCE (14)** folios útiles.

### CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 62 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que: "El profesor tiene derecho a subsidio por luto y sepelio al fallecer su cónyuge o conviviente reconocido judicialmente, padres o hijos. Si fallece el profesor su cónyuge, hijos y padres o hermanos en esa prelación y en forma excluyente, tienen derecho al subsidio";

Que, a través del artículo 135 (**SUBSIDIO POR LUTO-SEPELIO**), del Decreto Supremo N° 004-2013, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, se señala que: "135.1) El subsidio por luto - sepelio consiste en un solo beneficio que se otorga, a petición de parte, en los siguientes casos: a) Por fallecimiento del profesor: Al cónyuge o conviviente reconocido judicialmente, hijos, padres o hermanos, en forma excluyente y en dicho orden de prelación. En caso de existir más de un deudo con el mismo rango de prelación y con derecho al subsidio, éste es distribuido en partes iguales entre los beneficiarios. b) Por fallecimiento del cónyuge o conviviente reconocido judicialmente, padres o hijos del profesor: Previa presentación del acta de defunción y los documentos que acrediten el parentesco (...)". (El subrayado es nuestro);

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 309-2013-EF, señala que: "El monto único del subsidio por luto y sepelio para los profesores de la Carrera Pública Magisterial a la que se refiere la Ley de Reforma Magisterial. Fijese en TRES MIL con 00/100 SOLES (S/ 3,000.00) el monto único del subsidio por Luto y sepelio al que se refiere la Ley de Reforma Magisterial;

Que, según el **Comunicado N° 126-2024**, emitido por la Dirección Técnico Normativo de Docentes (DITEN) de fecha 29 de noviembre de 2024 indica textualmente: se deberán registrar las resoluciones de Asignación por Tiempo de Servicios (ATS), Subsidio por Luto y Sepelio (SLS) y CTS por otras causales establecidas en la normatividad **hasta el 5 de diciembre**, a fin de evaluar el financiamiento del pago con cargo a los recursos incorporados en el PIA/PIM, asignados bajo la Finalidad 0334300. **El listado nominal validado por DITEN UPP será publicado el viernes 13 diciembre 2024.**

Que, a través del expediente administrativo N° 14419-2024, de fecha 05 de Noviembre del 2024, el(a) Especialista en Educación **CULQUI GARCIA, ROSA ELENA**, de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL TALARA, con DNI N.º03642535, con Código Modular N° 1003642535, con Código de Plaza N° 528424816513, con Sexta Escala Magisterial, solicita subsidio por luto por la muerte de su señora madre doña **BERTHA GARCIA DE CULQUI** acaecido el día 21 de Mayo del 2024, en el departamento de Piura; En esa línea, presenta como sustento Partida de Nacimiento N° 2211 (del docente en mención), que acredita el vínculo madre/hija;





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00002068

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 05 DIC 2024

Que, a través del expediente administrativo N° 14531-2024, de fecha 06 de Noviembre del 2024, el(a) Especialista en Educación **CULQUI GARCIA, ROSA ELENA**, de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL TALARA, con DNI N.º03642535, con Código Modular N° 1003642535, con Código de Plaza N° 528424816513, con Sexta Escala Magisterial, solicita subsidio por luto por la muerte de su señora madre doña **BERTHA GARCIA DE CULQUI** acaecido el día 21 de Mayo del 2024; En esa línea, presenta como sustento Acta de Defunción con código de barras N° 5001457875 y Certificado de Defunción General con código de barras N° 2000933280 del(a) Sr(a). **BERTHA GARCIA DE CULQUI**;

Y, de conformidad con el **INFORME ESCALAFONARIO N° 1085 -2024 UGEL.T/ESC.**; con la Ley 29944 - Ley de la Reforma Magisterial; con el Decreto Supremo N° 004-2013 - Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; con el Decreto Supremo N° 309-2013-EF; con la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y por las funciones otorgadas según R.D.R. N° 11413-2024 - DREP.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR SUBSIDIO POR LUTO y SEPELIO**, a favor del(la) Especialista en Educación **CULQUI GARCIA, ROSA ELENA**, de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL TALARA, con DNI N.º03642535, con Código Modular N° 1003642535, con Código de Plaza N° 528424816513, con Sexta Escala Magisterial, con Nivel Educativo Administración, correspondiente al monto de **TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/ 3,000.00)**, por la muerte de su señora madre doña **BERTHA GARCIA DE CULQUI** acaecido el día 21 de Mayo del 2024; En esa línea, presenta como sustento Acta de Defunción con código de barras N° 5001457875 y Certificado de Defunción General con código de barras N° 2000933280 del(a) Sr(a). **BERTHA GARCIA DE CULQUI** y Partida de Nacimiento N° 2211 (del docente en mención), que acredita el vínculo madre/hija;

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR**, que lo reconocido en el artículo primero de la presente resolución, están sujetos a la Gestión y Disponibilidad Presupuestaria ante el Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con Ley de Presupuesto N° 31953.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**; la presente Resolución Directoral al personal interesado y las oficinas UPDI (Presupuesto), Administración, Personal, Nexus, Escalafón, Remuneraciones; en la forma y plazos que establece la Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**MGTR. ARTURO JAVIER PALLETE RETO**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TALARA**